

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y APERTURA PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: INFORME DE NECESIDAD Y APROBACIÓN DEL GASTO

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO “SERVICIO DE RECUALIFICACIÓN DE SISTEMA HVAC, RECUALIFICACIÓN DE EQUIPOS TÉRMICOS, Y LA CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE PRODUCCIÓN, CONTROL DE CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL AMBIENTAL DE LA UNIDAD DE FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS DE TERAPIA AVANZADA DE LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL INFANTIL UNIVERSITARIO NIÑO JESÚS”

En uso de las facultades que ostentan como Órgano de Contratación y en relación con el expediente, por procedimiento abierto según criterio precio y tramitación ordinaria, del contrato “SERVICIO DE RECUALIFICACIÓN DE SISTEMA HVAC, RECUALIFICACIÓN DE EQUIPOS TÉRMICOS, Y LA CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE PRODUCCIÓN, CONTROL DE CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL AMBIENTAL DE LA UNIDAD DE FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS DE TERAPIA AVANZADA DE LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL INFANTIL UNIVERSITARIO NIÑO JESÚS”, con nº de expediente 015/2023.

VISTO

1. A los efectos de la eficiente y adecuada consecución de los fines de la Unidad de fabricación de medicamentos de Terapia Avanzada se hace necesaria la recualificación del sistema HVAC, Recualificación de equipos térmicos, y la calibración de equipos de producción, control de calidad y sistema de control ambiental para el correcto funcionamiento de la Unidad de Fabricación de Medicamentos de Terapia Avanzada, cuyas características se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas particulares.
2. Naturaleza y objeto del contrato: el servicio de recualificación del sistema HVAC, Recualificación de equipos térmicos, y la calibración de equipos de producción, control de calidad y sistema de control ambiental para la fabricación de medicamentos en terapia avanzada.
3. El suministro se realizará en un único lote. Códigos CPV:
 - 50400000-9 Servicios de reparación y mantenimiento de equipo médico y de precisión.
4. Justificación del procedimiento: Cumpliendo los requisitos previstos al efecto en el art. 131 de la LCSP, la adjudicación del contrato se tramitará conforme a lo previsto para el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores. El contrato NO estará sujeto a regulación armonizada, por virtud de su importe y del umbral establecido en el artículo 21 de la LCSP.

5. Criterios de adjudicación: se licitará el contrato proyecto por virtud de pluralidad de criterios, que permita que un mayor número de entidades concurren a la licitación, favoreciendo la competencia con el fin de garantizar la adecuada prestación de los servicios que constituyen el objeto del contrato.

El contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio en la ejecución del contrato, siendo los criterios de adjudicación los que se describen en el cuadro de características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. A los servicios descritos se asocian las siguientes cantidades:

Presupuesto base de licitación: 10.285,00 Euros anuales.

Base imponible: 8.500,00 Euros anuales

Importe IVA: 1.785,00 Euros anuales

Prórrogas: SI

Valor estimado del contrato: 44.200,00 Euros

Método de cálculo aplicado: A tanto alzado, de conformidad con la LCSP y a partir de contabilidad histórica del contratante relativo a contratos de objeto análogo celebrados en anualidades anteriores y ajustadas a mercado en el momento del cálculo.

Costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación: conforme a lo expresado en el cuadro de características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En relación con el presupuesto base de licitación se comprueba la disponibilidad de financiación suficiente en el presupuesto de la Fundación para el que se pretende contratar y la adecuación del suministro a los fines de la misma.

7. A la duración del contrato: el plazo de ejecución del suministro será desde el día siguiente a la formalización del contrato y tendrá la duración de un año con posibilidad prórroga por cuatro años.

De conformidad con cuanto antecede

APRUEBA

PRIMERO.- El expediente de contratación 015/2023 de conformidad con las necesidades e idoneidad del contrato y los Pliegos elaborados al efecto.

SEGUNDO.- Aprobar el criterio de adjudicación y la modalidad del procedimiento: Procedimiento Abierto mediante pluralidad de criterios, tramitación ordinaria de conformidad con las prescripciones de la Ley 9/2017 de contrato del Sector Público

TERCERO.- El gasto que se derive del importe de adjudicación, tomando como base el presupuesto máximo de licitación incluida las posibles prórrogas y modificaciones, fijado en 53.482,00 (IVA incluido).

CUARTO.- Se designa como Comisión de Evaluación del Expediente que asesorará al Órgano de contratación a las siguientes personas:

PRESIDENTE: Mariachiara Mancinelli

VOCAL: Sara Escudero

VOCAL: Isabel Sánchez

SECRETARIA: Laura Aranzasti

SUPLENTE: Sara Isabel Baena

En Madrid, a 19 de Diciembre de 2023

Fdo. Julio Zarco Rodríguez

Fdo. Emma Méndez Calleja

Fdo. Jesús Argente Oliver